

**RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-079**

**Dra. Verónica Reyes Mejía**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

**Que**, el artículo 288 *ibídem*, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

**Que**, el artículo 32 *ibídem* expresa: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 47 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)”*;

**Que**, el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Notificaciones.- Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento General, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, desde que la entidad publique en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el documento, acto o resolución objeto de la notificación, para lo cual debe existir los registros informáticos correspondientes, salvo que fuese imposible notificar electrónicamente, en cuyo caso, ésta se realizará por medios físicos”;*

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

**Que**, el artículo 44 del Reglamento Ibídem, señala que, *“La Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)”;*

**Que**, el artículo 47 del Reglamento referido anteriormente, respecto a la negociación única señala lo siguiente, *“No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada. 2.- Si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) (...)”*

**Que**, el artículo 274 de la Resolución No.RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, y sus respectivas reformas, al respecto señala que, *“En los casos en donde haya una sola oferta calificada, o un solo proveedor habilitado que presente su oferta económica inicial, la entidad contratante realizará una sesión única de negociación, (...)”;*

**Que**, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2021-071, de 11 de junio de 2021, la doctora Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada del Defensor Público General Encargado, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-002-2021, para la “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días contados desde la fecha de suscripción del contrato”;*

**Que**, el 11 de junio de 2021 es publicado en el Portal Institucional del SERCOP el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DP-002-2021, para la

“ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL” con su respectivo cronograma;

**Que**, el 18 de junio de 2021, el responsable de la etapa precontractual suscribe el “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES CONSTANTES EN EL PROCESO NRO. SIE-DP-002-2021, PARA LA “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, de la cual constata que hay una sola pregunta realizada por los invitados a este proceso de contratación;

**Que**, mediante Memorando No. DP-DA-2021-1004-M de 22 de junio de 2021, la Jefatura de Compras Públicas, notifica la publicación en el portal de compras públicas al responsable de la etapa precontractual del proceso No. SIE-DP-002-2021, para la “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, que se han recibido dos (02) ofertas digitales a través del portal institucional del SERCOP;

**Que**, con fecha 22 de junio de 2021, mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO SIE-DP-002-2021 “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, el responsable de la etapa precontractual del proceso, procedió a la apertura de las dos (02) ofertas digitales, presentadas a través del portal institucional del SERCOP;

**Que**, el 24 de junio de 2021, mediante “ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO SIE-DP-002-2021, “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, el responsable de la etapa precontractual del proceso, indican que “Los oferentes N° 1 y 2 tienen que convalidar sus ofertas, (...)”;

**Que**, mediante Memorando No. DP-DA-2021-1056-M, de 28 de junio de 2021, la Jefatura de Compras Públicas, notifica las convalidaciones de errores al responsable de la etapa precontractual del proceso SIE-DP-002-2021, “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”;

**Que**, el 30 de junio de 2021, mediante “ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCESO SIE-DP-002-2021, “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, el responsable de la etapa precontractual del proceso, “RECOMIENDA a la Dra. Verónica Reyes, Coordinadora General Administrativa Financiera, delegada de la máxima autoridad, lo siguiente: HABILITAR a los oferentes uno (1) y dos (2), para que envíen su oferta económica inicial a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), por cuanto sus ofertas técnicas cumplen con todos los formularios, requisitos mínimos y especificaciones técnicas solicitadas por la Defensoría Pública y que a su vez se realice y ejecute la puja entre los habilitados el día 01 de julio de 2021 de 11H00 a 12H00”;

**Que**, el 6 de julio de 2021, mediante “ACTA DE NEGOCIACIÓN” PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-DP-002-2021 “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, el responsable de la etapa precontractual del proceso, indica que “(...) la Jefatura de Compras Públicas informó a través de correo electrónico que una vez finalizada la etapa “Oferta económica inicial”, se evidencia que un solo oferente ha presentado su oferta económica inicial y conforme lo dispone la normativa vigente, no se llevará a cabo la puja establecida en el proceso; y, en su lugar el portal institucional del SERCOP, ha reprogramado automáticamente el cronograma del proceso para que se lleve a cabo una sesión de negociación”;

**Que**, en sesión única virtual de negociación, el Tngo. Vicente Guillermo Pachacama Quespaz, responsable de la etapa precontractual del proceso y el Representante Legal de la empresa MICROINFORMÁTICA MICROCOMP CIA. LTDA, Ing. Andrés Moyano, acuerdan por unanimidad que el precio final de negociación es USD 44.500,23 (cuarenta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 23/100) más IVA;

**Que**, mediante Memorando No. DP-DA-2021-1123-M de 06 de julio de 2021, el Sr. Vicente Guillermo Pachacama Quespaz, Asistente de Compras Públicas, en calidad de responsable de la etapa precontractual del “PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-DP-002-2021”, tiene a bien indicar lo siguiente: “Realizada la revisión de la oferta del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-002-2021, para la “ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, presentada por el oferente MICROINFORMÁTICA MICROCOMP CIA. LTDA. Se verificó que el oferente cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos publicados en el Portal de Compras Públicas. Dentro de la etapa de negociación para el mencionado proceso, se acordó con el proveedor que el precio final es de USD 44.500,23 (cuarenta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 23/100) más IVA, equivalente a una rebaja del 5% del presupuesto referencial de la Subasta convocada. Por lo antes expuesto anteriormente, recomiendo que se adjudique el proceso No. SIE-DP-002-2021 al oferente MICROINFORMÁTICA MICROCOMP CIA. LTDA”;

**Que**, con Memorando No. DP-CAF-2021-0355-M de fecha 06 de julio de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de adjudicación a favor del oferente MICROINFORMÁTICA MICROCOMP CIA. LTDA;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica

del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.” ;y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Adjudicar al oferente MICROINFORMATICA MICROCOMP CIA. LTDA, con RUC 1790547337001, la "ADQUISICIÓN DE TONERS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL", que es materia del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signada con el código No. SIE-DP-002-2021, por un monto de USD 44.500,23 (cuarenta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, con 23/100) más IVA, , con un plazo para la ejecución del contrato de 30 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Remitir la documentación pertinente a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

**Disposición final.-** Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

**Cúmplase.-**

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 13 de julio de 2021.

**Dra. Verónica Reyes Mejía**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda F. Director de Asesoría Jurídica	